



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 612 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 01 AGO 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 597-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 30 de julio del 2018, se ha resuelto PRORROGAR, con eficacia anticipada el contrato de servicios personales del señor **JAVIER ARESTEGUI QUISPE** habiendo consignado erróneamente el plazo de su contrato el cual se consignó del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2018 debiendo ser lo correcto **del 01 de agosto al 31 de agosto**.

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Resolución Ejecutiva Regional N°s 029-2017-GRA/ GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, POR ERROR MATERIAL el artículo primero de la Resolución Directoral N° 597-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de julio del 2018.



Artículo Primero:

DICE: "PRORROGAR, los servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; al señor **Javier Arestegui Quispe**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Plaza N° 117 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 132 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal – CNP, Nivel Remunerativo SPC, (P-4) de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2018; teniendo en consideración los aspectos señalados en la parte considerativa de la presente resolución".

DEBE DECIR: "PRORROGAR, los servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; al señor **Javier Arestegui Quispe**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, Plaza N° 117 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 132 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal – CNP, Nivel Remunerativo SPC, (P-4) de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto del 2018; teniendo en consideración los aspectos señalados en la parte considerativa de la presente resolución".



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsiguiente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

